



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0005084

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑAS

CONSIDERANDO:

Que el 2 de diciembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Único del cantón Puebloviejo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **INDUAUTO S.A.**

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro, ha emitido informe favorable No. SC.INMV.DNAR.14.642 de 23 de julio de 2014, para la aprobación solicitada;

Que la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCV.INC.DNICAI.14.0321 de 27 de junio de 2014, para la aprobación solicitada;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0655** de 4 de agosto de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) capital autorizado de la compañía INDUAUTO S.A., en CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO acciones de UN DÓLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias

Guayaquil a

- 5 AGO 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES

AMR/DO3/ Exp. No. 5269 Trámite # 83835-2013

19